

Distr.
GENERAL

E/CN.3/1993/25
23 de febrero de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISION DE ESTADISTICA
27º período de sesiones
22 de febrero a 3 de marzo de 1993
Temas 3 y 15 b) del programa provisional*

FORTALECIMIENTO DE LA COOPERACION INTERNACIONAL EN MATERIA
DE ESTADISTICA

CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS PROGRAMAS: OBJETIVOS
Y PLANIFICACION DE LOS PROGRAMAS

Proyecto de programa de trabajo de la Oficina de Estadística
para el bienio 1994-1995 y revisiones del plan de mediano
plazo para el período 1992-1997

Informe del Secretario General

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1	2
I. PROYECTO DE PROGRAMA DE TRABAJO DE LA OFICINA DE ESTADISTICA PARA EL BIENIO 1994-1995	2 - 4	2
II. REVISIONES DEL PROGRAMA DE ESTADISTICA DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL PERIODO 1992-1997	5 - 7	3
III. TEMAS DE DELIBERACION	8	3

* E/CN.3/1993/1.

INTRODUCCION

1. En su actual período de sesiones, la Comisión de Estadística tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre el proyecto de programa de trabajo de la Oficina de Estadística para el bienio 1994-1995 e información pertinente (E/CN.3/1993/CRP.1). La Comisión también tendrá ante sí el programa de estadística del plan de mediano plazo para el período 1992-1997 (A/45/6/Rev.1 (Programa 24)) y las revisiones del plan de mediano plazo (A/47/6 (Programa 24)). Esas revisiones fueron aprobadas por la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones (resolución 47/214), junto con las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 32º período de sesiones.

I. PROYECTO DE PROGRAMA DE TRABAJO DE LA OFICINA DE ESTADISTICA PARA EL BIENIO 1994-1995

2. De conformidad con el reglamento y reglamentación detallada para la planificación de los programas pertinentes 1/, se presenta el proyecto de programa de estadística a la Comisión de Estadística para que lo examine y formule observaciones al respecto. El proyecto de programa de trabajo de la División de Estadística para el bienio 1994-1995 se basa en las revisiones del plan de mediano plazo para el período 1992-1997 aprobadas por la Asamblea General en su resolución 47/214 y contiene también varias opciones con respecto a la modificación del proyecto de programa de trabajo de conformidad con la Decisión 2 del Grupo de Trabajo sobre programas de estadísticas internacionales y coordinación (E/CN.3/1993/21).

3. Es posible que la Comisión de Estadística desee examinar el proyecto de programa de trabajo y hacer llegar sus observaciones al Secretario General. La Comisión debe tener presente que, con arreglo al párrafo 3.1 y a los artículos 103.2, 103.3 y 103.6 del reglamento financiero y reglamentación financiera detallada de las Naciones Unidas, si bien al preparar y examinar el presupuesto por programas se podrían tomar en consideración las sugerencias o recomendaciones sobre aspectos sustantivos del programa de trabajo que formule el órgano intergubernamental interesado, el Secretario General no puede comprometerse a poner en práctica tales sugerencias o recomendaciones antes de que se complete el proyecto de presupuesto por programas. Además, de conformidad con la resolución 47/213 de la Asamblea General, ya se ha terminado el esbozo del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 y la Asamblea General ha adoptado ya una decisión sobre la estimación preliminar total para ese bienio. El proyecto de programa de trabajo para el bienio 1994-1995 presentado a la Comisión se ha preparado en ese contexto. El proyecto de presupuesto por programas del Secretario General se presentará a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones para su examen y aprobación.

4. La Comisión recordará que el Secretario General ha iniciado una reestructuración de la Secretaría con el fin de mejorar la eficiencia y la eficacia de la Organización. Se están preparando actualmente estimaciones revisadas para el presupuesto por programas para 1992-1993 con el fin de tener en cuenta los cambios organizacionales propuestos en el informe presentado por el Secretario General a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período

de sesiones (A/47/753). Se prevé que la Asamblea General examine esas estimaciones presupuestarias revisadas en marzo de 1993, en la continuación de su cuadragésimo séptimo período de sesiones.

II. REVISIONES DEL PROGRAMA DE ESTADISTICA DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL PERIODO 1992-1997

5. La Comisión tiene ante sí las revisiones del programa de estadística del plan de mediano plazo para el período 1992-1997 (A/47/6 (Programa 24)), aprobadas por la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones junto con las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación. De conformidad con el ciclo aprobado para la revisión del plan de mediano plazo, todas las medidas relativas a la revisión se adoptaron en los períodos de sesiones 26° y 27° de la Comisión.

6. Las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre las revisiones propuestas del programa de estadística del plan de mediano plazo son como sigue (véase A/47/16 (Parte II)):

"146. En su 38a. sesión, celebrada el 14 de septiembre de 1992, el Comité examinó las revisiones propuestas al programa 24 (Estadística) del plan de mediano plazo para el período 1992-1997 (A/47/6 (Prog. 24)).

Conclusiones y recomendaciones

147. El Comité recomendó que se aprobaran las revisiones propuestas al programa 24 del plan de mediano plazo para el período 1992-1997, con las siguientes modificaciones:

Párrafo 24.15: Después de las palabras 'cuya economía esté en transición' y 'cuya economía está en transición' añádanse las palabras 'de planificación central a economía de mercado'."

7. Con arreglo al reglamento y reglamentación detallada para la planificación de los programas pertinentes 1/, se presentarán a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones, que se celebrará en 1994, nuevas revisiones del plan de mediano plazo para el período 1992-1997 para el bienio 1996-1997. Según los arreglos actuales, el 28° período de sesiones de la Comisión de Estadística se celebrará en 1995 solamente después de que se establezca una fecha para la aprobación de esas revisiones por la Asamblea General. En consecuencia, es posible que la Comisión quiera proporcionar alguna orientación en el actual período de sesiones sobre las nuevas revisiones que se necesitarán en el plan de mediano plazo sobre estadística.

III. TEMAS DE DELIBERACION

8. Habida cuenta de la información que figura en las secciones I y II supra, es posible que la Comisión desee examinar el proyecto de programa de trabajo y las prioridades de la Oficina de Estadística para el bienio 1994-1995 y hacer llegar sus observaciones al Secretario General, tomando en consideración las

conclusiones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre el programa de estadística de las revisiones del plan de mediano plazo y las opciones previstas en el documento E/CN.3/1993/CRP.1. Es posible que la Comisión quiera también proporcionar orientación sobre nuevas revisiones del plan de mediano plazo.

Notas

1/ Véase ST/SGB/PPBME/Rules/1 (1987); véase también las revisiones aprobadas por la Asamblea General (resolución 42/215) por la recomendación del Comité del Programa y de la Coordinación contenidas en Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/42/16), segunda parte, párr. 74, y el texto sobre el fondo para imprevistos aprobado por la Asamblea General en su resolución 42/211.
